

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
 Gerencia de Administración
RECEBIDO
 Fecha: 21 ENE 2019
 Hora: 03:06 P.M.
 Registro: 0525
 Recibido por: *[Firma]*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2019-MDCC

Cerro Colorado, 21 de enero del 2019.

VISTOS:

El Manual de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, la decisión adoptada por el Titular de la Entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, señala que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, el literal a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que ocupan el cargo de Directivo Superior el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano, programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 384-MDCC se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado el cual contempla el Órgano de Asesoría de Alcaldía que a su vez en el ítem 16 incluye el cargo de Asesor Jurídico Legal del Despacho de Alcaldía como Directivo Superior;

Que, en mérito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la notificación con la presente resolución al **ABOG. NOÉ CÉSAR COLQUE DENOS** en el cargo de **ASESOR JURÍDICO LEGAL DE LA OFICINA DE ASESORÍA DE ALCALDÍA** de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y conforme al presupuesto de la entidad municipal debiendo proceder a la recepción formal del cargo que ocupará.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a ésta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las gerencias y unidades orgánicas el cumplimiento de la presente norma municipal y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
 Abog. F. Benigno Cornejo Valencia
 Alcalde

